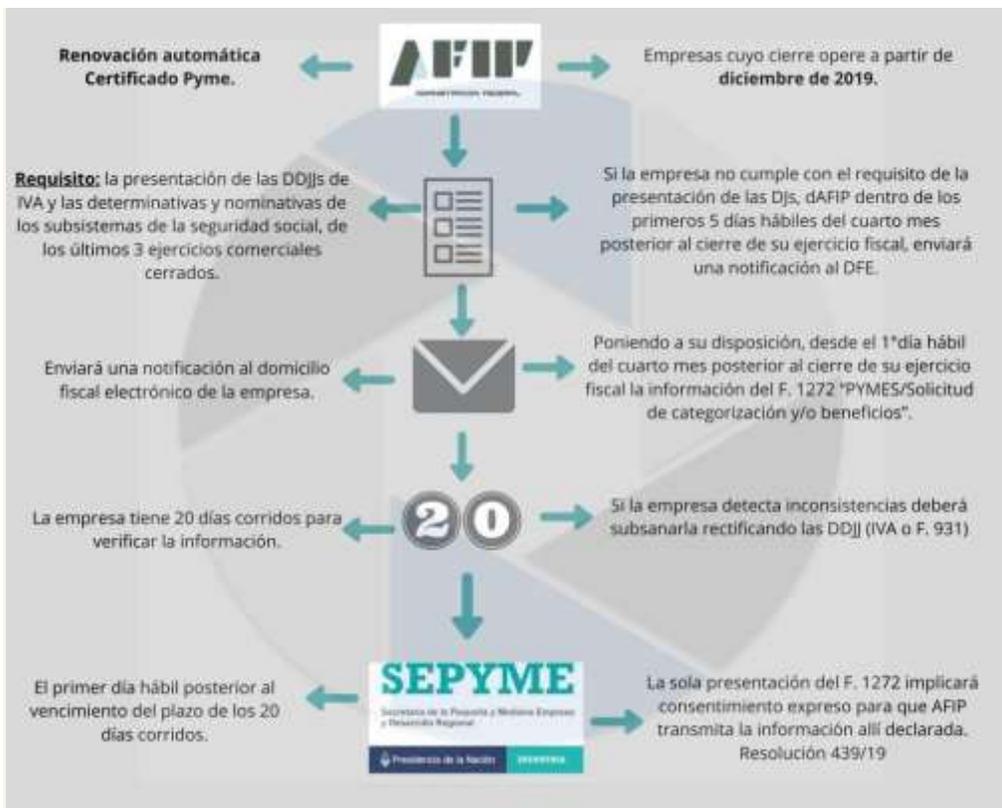


# Certificado PYME su renovación automática y el Legajo Único Financiero y Económico ¿Qué tener en cuenta para solicitar el certificado PYME del período 2021?

Según lo establecido en la [Resolución General Conjunta 4642/2019](#), AFIP enviará una notificación al DFE de la empresa y pondrá a disposición desde el primer día hábil del cuarto mes posterior al cierre de su ejercicio fiscal y durante 20 días corridos, la información correspondiente al Formulario 1272 “PYMES/Solicitud de categorización y/o beneficios”, a fin que la misma pueda ser verificada por la empresa.

Para aquellos contribuyentes personas físicas o para personas jurídicas con cierre diciembre, durante abril (cuarto mes posterior al cierre) se debería cumplir con el proceso descrito en la RG 4642/19.



Lamentablemente las notificaciones al DFE invitando a controlar la información pre cargada en el servicio no está llegando y si bien la renovación debería realizarse en forma automática, es conveniente revisar que la información de la solicitud para el año 2021 se muestre en estado “borrador”.

AFIP F.1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios						
ACCIONES		CUIT	EST.	FORMULARIO	PERIODO FISCAL	ESTADO
Acciones			0	F.1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios	2021	Borrador
Acciones			0	F.1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios	2020	Presentado

¿Qué tener en cuenta para la solicitud del certificado PYME del período 2021?

Mas allá de los controles normales de los montos Totales de Ventas que muestra el servicio y que [no siempre coinciden con los subsidiarios de ventas](#) del contribuyente y de solicitar, continuar o desistir del beneficio de IVA Diferido.

Para el año 2021 debemos tener especial cuidado en indicar si el contribuyente dará consentimiento o no a compartir su información contenida en el ‘Registro de Empresas MiPyMEs’ no solo con bancos, otras entidades de crédito y financiamiento y sociedades de garantía recíproca, opción que ya estaba vigente para el período 2020. Sino también a compartir la información contenida en el segmento denominado [Legajo Único Financiero y Económico LUFÉ](#) con el Sector Público Nacional y entidades financieras públicas o privadas.

Consentimiento para compartir información

Presto expresa conformidad para compartir mi información contenida en el 'Registro de Empresas MiPyMEs' con bancos, otras entidades de crédito y financiamiento y sociedades de garantía recíproca a efectos de analizar, evaluar y/o comercializar productos y/o servicios para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Adicionalmente, presto expresa conformidad para compartir mi información contenida en el segmento denominado 'Legajo Único Financiero y Económico' con el Sector Público Nacional comprendido en el artículo 8 de la Ley 24.199 y entidades financieras públicas o privadas.

El consentimiento prestado precedentemente podrá ser revocado por el mismo medio por el cual se prestó.

¿Acepta compartir información?  Sí  No

*¿Qué pasa si el contribuyente decide compartir la información?*

En caso de dar su consentimiento, autoriza a que la SEPYME comparta este legajo con otros organismos públicos y con bancos y entidades financieras públicas y privadas y, de esta manera, se constituya un instrumento válido para presentar ante cualquier organismo público y financiero. Si no lo comparte, el legajo quedará a disposición de la empresa exclusivamente.